

1
E/R
15



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
DE MOVIMIENTO	
26 JUN 2014	
Recibido.....	16:36 Hs.
Exp. N°.....	29139 D.B.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Declárese Patrimonio Natural, Arquitectónico, Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe a la Plaza San Martín comprendida entre las calles Primera Junta, Tucumán, 9 de Julio y 1º de Mayo de la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción mencionada precedentemente.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Handwritten signatures and initials]

LA60

DR. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE
UNIDAD JUSTICIALISTA

Patricia Garza

ALVA





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Cada provincia o ciudad tiene una herencia o patrimonio que lo identifica y lo distingue de las demás provincias. Este patrimonio comprende tres aspectos: el natural, el histórico y el cultural.

1. El patrimonio natural se refiere al conjunto de plantas, animales, paisajes, ecosistemas, biomas, formaciones vegetales y recursos genéticos que constituyen una herencia común.

La conservación del patrimonio natural comprende tres aspectos fundamentales: la conservación de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad y la conservación de los paisajes.

2. El patrimonio histórico está representado por los lugares donde se realizaron gestas resaltantes de los seres humanos o los restos de su actividad en el pasado. Constituye una herencia que identifica a determinados grupos humanos y les da continuidad a través del tiempo.

3. El patrimonio cultural es el conjunto de las expresiones artísticas, idiomas, conocimientos y tecnologías de un determinado grupo humano.

El patrimonio natural, cultural e histórico debe ser conservado y legado a las generaciones venideras. Si es destruido habrá desaparecido para siempre. Muchas veces se cree que la identidad nacional se manifiesta sólo en el patrimonio cultural e histórico, y se relega el patrimonio natural.

La Plaza San Martín, ubicada entre las calles 9 de Julio, Tucumán, 1º de Mayo y Primera Junta de la ciudad de Santa Fe data del año 1844 y se la conoció con el nombre de "Estero de Patingo", debido a que frente a ésta se encontraba un estero y Patingo era el sobrenombre que le






CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

habían puesto al dueño de los terrenos. Un decreto de 1853 la bautiza como Plaza de la Libertad. Posteriormente en 1859 se le cambia por Plaza Brigadier Estanislao López, en 1862 toma el nombre de "25 de Mayo", y tres años más tarde el de "9 de Julio".

Desde 1871 lleva el nombre de "Plaza San Martín". Entre 1890 y 1900 se realizan trabajos de reparación en todo el espacio verde y sus veredas, colocándose en el centro un busto del Gral. José de San Martín, el 9 de julio de 1901, el cual es reemplazado un año después por el que se conoce actualmente. Con motivo de la inauguración de este monumento, llegó a nuestra ciudad el 30 de octubre de 1902, el Presidente de la Nación Julio Argentino Roca. El escultor de la obra fue José García, mientras que Torcuato Tasso talló el pedestal con piedras traídas de la Cordillera de los Andes. Allí se encuentran el busto de la República, una placa del Ejército, un cañón, el laurel y el olivo, y Minerva. En 1949 se plantó un retoño del pino de San Lorenzo y durante la intendencia de Lofeudo (1963-1966) se realizan remodelaciones que traen aparejada la quita de las tipas y jacarandáes, y su reemplazo por olmos, cipreses, tilos, pinos y ceibos.

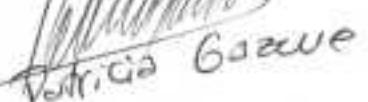
El presente Proyecto tiene por objeto jerarquizar la Plaza San Martín por su aporte histórico a la Ciudad, la puesta en valor del emblemático espacio público ubicado en pleno corazón del microcentro santafesino y el valor cultural que la misma posee.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


Dra. MARCELA AEBERHARD
Diputada Provincial
BLOQUE
UNIDAD JUSTICIALISTA

2012 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S1000D) Santa Fe - Argentina


Patricia Gaze